



MADRID

distrito
moncloa-aravaca

Referencia: 300/2017/01684

UNIDAD ACTIVIDADES CULTURALES

INFORME QUE EMITE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA SOBRE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS POR EL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA DURANTE EL AÑO 2018.

De acuerdo a las instrucciones de la mesa de fecha 21 diciembre de 2017 se procede por parte de esta Unidad a emitir informe relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....HASTA 75 PUNTOS

1. Precio.....Hasta 25 puntos

Oferta económica (Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato).....Hasta 25 puntos

Se valorará con un máximo de veinticinco puntos (25) puntos, que se le otorgará a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del Contrato, con cero (0) puntos a aquella/s que no realicen baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido a licitación}}$$

Porcentaje de baja más alto admitido a licitación

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición, cuyo porcentaje exceda en diez unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, procediéndose a aplicar lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP.

En primer lugar y a los efectos del artículo 152 se informa que la media de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas se sitúa en 29,23 %, por lo que no se aprecia que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas incurran en baja desproporcionada al no superar en más de diez unidades esta cifra.

En segundo lugar se pasa a analizar las ofertas de las licitadoras

UTE ESPIRAL S.COOP.-ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L. S.A.

Oferta un porcentaje de **baja** lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro de precios del **35,00%** En aplicación de la fórmula anterior se propone otorgarle en esta fase**25 PUNTOS**

MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.

Oferta un porcentaje de **baja** lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro de precios del **22,79%** En aplicación de la fórmula anterior se propone otorgarle en esta fase**16,27 PUNTOS**

SONOMASTER, S.L.U.

Oferta un porcentaje de **baja** lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro de precios del **30,10%** En aplicación de la fórmula anterior se propone otorgarle en esta fase **21,50 PUNTOS**

MIZU SHOBAI S.L.

Oferta un porcentaje de **baja** lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en el cuadro de precios del **29,01%** En aplicación de la fórmula anterior se propone otorgarle en esta fase **20,72 PUNTOS**

2. Mejoras.....Hasta 20 puntos

Se valorará como mejora el compromiso expreso de realización de revisiones sobre los equipos propiedad del Distrito y detallados en el Anexo II del PPT. Todo ello del siguiente modo:

1 Revisión anual.....5 puntos

2 Revisiones anuales (una por semestre).....10 puntos

4 Revisiones anuales (una por trimestre).....20 puntos

Las revisiones se compondrán del Personal Técnico necesario, serán exhaustivas y detallarán en informe el estado y necesidades de todas las piezas y/o elementos. En el caso de ser necesaria la reposición de pequeño material fungible (de acuerdo a lo detallado en Anexo I) será necesario presupuesto previo del mismo, este material será facturado por el adjudicatario. Estas revisiones serán un mantenimiento preventivo diferente del habitual cuidado y asistencia en el desarrollo de las actividades recogidas en el apartado 4.4 del PPT.

U.T.E. ESPIRAL S.COOP.-ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.

MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.

SONOMASTER, S.L.U.

MIZU SHOBAI S.L.

Todas las licitadoras anteriores admitidas a licitación ofertan 4 revisiones gratuitas para el Distrito, una por trimestre, por tanto de acuerdo al baremo del PCAP para este apartado de los criterios valorables en cifras les corresponde la otorgación de.....**20 PUNTOS.**

3. Mejoras sociales.....Hasta 30 puntos

Se valorará que los técnicos adscritos al contrato, requeridos como personal mínimo en la cláusula 5.2 del PPT, tengan contrato indefinido y una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, de acuerdo al siguiente desglose:

1.-Uno de los técnicos con contrato indefinido y a partir de 6 meses de antigüedad en la empresa:..... **10 puntos.**

2.-Dos de los técnicos con contrato indefinido y a partir de 6 meses de antigüedad en la empresa:..... **20 puntos.**

3.- Tres de los técnicos con contrato indefinido y a partir de 6 meses de antigüedad en la empresa:.....**30 puntos.**

4.-Conversión de 1 contrato de personal (1 Técnico grado superior) temporal en indefinido o mantener en plantilla 1 trabajador/a con contrato indefinido:**5 puntos.**

Se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos.

Se advierte a los licitadores que, en el caso de ofertar esta mejora, los contratos de trabajo de los técnicos deberán presentarse para su valoración en el sobre C y no en el sobre A puesto que ello supondría la exclusión de la oferta.

U.T.E. ESPIRAL S.COOP.-ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.

Presenta documentación válida de **1** contrato de técnico con contrato indefinido. En aplicación del criterio anterior se propone otorgarle**10 PUNTOS**

MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.

Presenta documentación de **1** contrato de técnico de iluminación con contrato indefinido. En aplicación del criterio anterior se propone otorgarle**10 PUNTOS**

SONOMASTER, S.L.U.

Presenta documentación de **2** contratos de técnico con contrato indefinido. En aplicación del criterio anterior se propone otorgarle.....**20 PUNTOS**

MIZU SHOBAI S.L.

No presenta documentación alguna en este apartado. En aplicación del criterio anterior se propone otorgarle.....**0 PUNTOS**

De los datos anteriormente expuestos y uniendo la puntuación obtenida en los diferentes apartados de la licitación de acuerdo a los criterios valorables en cifras resultan los siguientes puntos finales para las empresas ofertantes:

EMPRESA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS MEJORAS SOCIALES	PUNTOS TOTALES VAL. CIFRAS	PUNTOS TOTALES NO VAL. CIFRAS	PUNTUACIÓN TOTAL LICITACIÓN
U.T.E.ESPIRAL S.COOP.- ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L.	25	20	10	55	5	60
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.	16,27	20	10	46,27	6,5	52,77
SONOMASTER, S.L.U.	21,50	20	20	61,50	10	71,50

MIZU SHOBAL, S.L.	20,72	20	0	40,72	11	51,72
----------------------	-------	----	---	--------------	-----------	--------------

Por todo lo anterior se informa a la Mesa que de acuerdo a la puntuación el orden de prelación para la adjudicación sería el siguiente:

1º SONOMASTER S.L.U. 30,10% de baja lineal sobre precios del cuadro de precios.

2º UTE ESPIRAL S. COOP.- ESPIRAL AUDIOVISUALES, S.L. 35% de baja lineal sobre precios del cuadro de precios.

3º MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L. 22,79% de baja lineal sobre precios del cuadro de precios.

4º MIZU SHOBAL S.L. 29,01% de baja lineal sobre precios del cuadro de precios.

Una vez realizado el análisis precedente se propone adjudicar el contrato de SERVICIO TÉCNICO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, INSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS POR EL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA DURANTE EL AÑO 2018 a la mercantil **SONOMASTER S.L.U.** con una baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios de la base de precios del 30,10% el precio del contrato es de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (**107.773,10€**) al que corresponde por I.V.A. al 21 % VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**22.632,36€**) siendo el precio total del contrato CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**130.405,45€**).

De acuerdo a la distribución presupuestaria del contrato y una vez aplicado el porcentaje de baja se obtiene la siguiente distribución:

APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
334.01/227.99	116.748,42	81.607,15
920.01/227.99	51.675,54	36.121,20
924.01/227.99	18.136,04	12.677,10
TOTALES	186.560,00	130.405,45

Es todo lo que procede informar

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES,
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo: Esther Plaza Llorente